

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

RESOLUCIÓN N° 3697

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE OPERACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS QUE CONFORMA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

Asunción, 11 de diciembre de 2025.

VISTA:

La Resolución N° 2101 de fecha 26 de agosto del 2010 “**QUE ADOPTA EL MODELO DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP EN LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.**”

La Resolución N° 425/2008 de la Contraloría General de la República, “**POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACION Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**”

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “**POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015.**”

La Resolución CGR N° 147/2019, “**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACION POR NIVELES DE MADUREZ A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015**”

CONSIDERANDO:

Que, el manual de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) establece, en las guías respectivas de cada estándar, que el Comité de Control Interno es el responsable de aprobar los formatos respectivos.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016, en su artículo 2º, insta a las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República a la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015.

Que, se debe controlar la información documentada, considerando lo establecido en el Principio 3, Gestión de la información, elemento 3.2 Control de Documentos, de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, aprobada por Resolución CGR N° 377/2016.

Que, en el artículo 3° de la Resolución CGR N° 147/2019, se insta a las instituciones sujetas al control y fiscalización de la Contraloría General de la República a la utilización de la matriz de evaluación.

Que, dentro de la citada matriz se contemplan todos los requisitos de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, por lo que es necesario evidenciar el compromiso de la Alta Dirección.

En uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

- Artículo 1°.** - Actualizar la Tabla de Operación de Información y Control de documentos que conforma el Sistema de Control Interno de la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** - Comunicar a quien corresponda y cumplida, archivar.



RAÚL LUIS LATORRE MARTÍNEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados